

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO PICHINCHA S.A.

Nit: 890.200.756-7 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03614423

Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2022

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Las Americas # 42 81

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

Teléfono comercial 1: 6016501050
Teléfono comercial 2: 6016501010
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Las Americas # 42 81

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

Teléfono para notificación 1: 6016501050
Teléfono para notificación 2: 6016501010
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias en Bogotá: (7)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2798 del 4 de noviembre de 1964 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES Y FINANZAS S.A. a SANTANDEREANA A DE INVERSIONES S.A..

Por Escritura Pública No. 4385 del 13 de noviembre de 1972 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SANTANDEREANA A DE INVERSIONES S.A. a INVERSORA S.A.

Por Escritura Pública No. 363 del 14 de febrero de 1980 de Notaría 1 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSORA S.A. a INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública No. 3172 del 4 de noviembre de 1993 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (absorbente), absorbe a la sociedad: LEASING PROINVERSORA S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 3821 del 29 de noviembre de 1994 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (absorbente), absorbe a la sociedad: INVERMAÑANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. (absorbida).



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1227 del 20 de mayo de 1998 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL a INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL..

Por Escritura Pública No. 3558 del 7 de octubre de 2005 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander), inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (absorbente), absorbe a la sociedad: MAZDACRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (absorbida).

Por Escritura Pública No. 3137 del 8 de octubre de 2009 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. a INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por Escritura Pública No. 1166 del 28 de abril de 2011 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a BANCO PICHINCHA S.A..

Por Escritura Pública No. 5317 del 2 de noviembre de 2022 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 30 de noviembre de 2022 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 9 de Diciembre de 2022, con el No. 02907472 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Bucaramanga (Santander) a Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 810 del 29 de noviembre de 2016, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2022 con el No. 00201780 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2016-00225 de Maria Fernanda Blackburn Ortiz C.C. 63515763 y Alejandro Blackburn C.C. 1098775109, Contra: Jose Luis Espinisa Acevedo C.C. 91292012 y BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890200756-7.

Mediante Oficio No. 973 del 19 de junio de 2018, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2022 de con el No. 00201778 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-002-2018-00103-00 de Ivan Gomez Hostos C.C. 91299653 y Yazmin Rocio Martinez C.C. 60343921, Contra: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890200756-7.

Mediante Oficio No. 628 del 26 de septiembre de 2023, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 5 de Octubre de 2023 con el No. 00211181 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001310304320220051100 de ENTREPARQUES CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 830122907, Contra: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567.

Mediante Oficio No. J.P.P.M.N 266 del 20 de marzo de 2024, el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Natagaima (Tolima), inscrito el 22 de Marzo de 2024 con el No. 00218680 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ordinario responsabilidad civil No. 734834089001-2012-00135-00 de Rudencindo Marín Culma, contra Eliecer González Becerra, BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de octubre de 2082.



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la celebración y ejecución de todas las operaciones, inversiones, actos, y contratos, propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones que sobre la materia rijan en Colombia, así como las que rijan en los países respectivos donde establezca sucursales, filiales, agencias u oficinas de representación en desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar, además de las actividades propias de los establecimientos bancarios, todos los actos relacionados con su naturaleza y los que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$384.331.165.260,00 No. de acciones : 38.433.116.526,00

Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$384.331.165.260,00 No. de acciones : 38.433.116.526,00

Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Alfonso Acosta Espinosa	P.P. No. 1703354033
Segundo Renglon	Jaime Orlando De Jesus Arango Restrepo	C.C. No. 70073060
Tercer Renglon	Jose Luis Abelleira Mendez	P.P. No. PAK750436
Cuarto Renglon	Alejandro Revollo Rueda	C.C. No. 80410666
Quinto Renglon	Carmenza Henao Tisnes	C.C. No. 41889819
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARGO	Juan Pablo Egas Sosa	
CARGO Primer Renglon	Juan Pablo Egas Sosa Fernando Malo Valenzuela Harold Santiago	P.P. No. A3572369 P.P. No. PAK170268
CARGO Primer Renglon Segundo Renglon	Juan Pablo Egas Sosa Fernando Malo Valenzuela	P.P. No. A3572369 P.P. No. PAK170268 C.C. No. 1016033971

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2024 con el No. 03119349 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CADCO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Alfonso Acosta Espinosa	P.P. No. 1703354033
Segundo Renglon	Jaime Orlando De Jesus Arango Restrepo	C.C. No. 70073060
Tercer Renglon	Jose Luis Abelleira Mendez	P.P. No. PAK750436
Cuarto Renglon	Alejandro Revollo Rueda	C.C. No. 80410666



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ouinto Renglon Carmenza Henao Tisnes C.C. No. 41889819

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Juan Pablo Egas Sosa Primer Renglon P.P. No. A3572369

Segundo Renglon Fernando Malo P.P. No. PAK170268

Valenzuela

Quinto Renglon Luis Hernan Soto Mejia C.C. No. 70091085

Por Acta No. 121 del 7 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 03120448 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Santiago C.C. No. 1016033971 Harold

Velasquez Mendez

Por Acta No. 124 del 23 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024 con el No. 03138808 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE

Lucia Blanco C.C. No. 51813181 Cuarto Renglon Olga

Manchola

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023 con el No. 02980521 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CARGO



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante su dias calendario contados a partir de la recha de su expedicion.

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4

Persona AUDITORES SAS

Juridica

Por Documento Privado del 26 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023 con el No. 02980522 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal		C.C. No. 1013593412 T.P. No. 151787-T
Revisor Fiscal Suplente	Lined Johanna Ramirez Borbon	C.C. No. 52906903 T.P. No. 160447-T

PODERES

Por Documento Privado del 21 de junio de 2021 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 00048865 del Libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a la señora Erika Johanna Nieves Rey, identificada con C.C. 63.528.396, para que en nombre del BANCO PICHINCHA S.A. ejecute los siguientes actos en todo el territorio nacional: Actuar como firma autorizada para aceptar documentos de prenda con o sin tenencia constituidas a favor del Banco. El presente poder será válido mientras Erika Johanna Nieves Rey esté vinculado (a) al BANCO PICHINCHA S.A. y en el cumplimiento de sus funciones deberá observar las normas legales vigentes aplicables a los establecimientos bancarios y las instituciones que imparta la administración del Banco.

Por Documento Privado del 21 de junio de 2021 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 00048841 del Libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a la señora Nelly Plata Meneses, identificada con C.C. 63.353.955, para que en nombre del BANCO PICHINCHA S.A. ejecute los siguientes actos en todo el territorio nacional: Actuar como firma autorizada para aceptar documentos de prenda con o sin tenencia constituidas a favor del BANCO. El presente



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder será válido mientras Nelly Plata Meneses esté vinculado (a) al BANCO PICHINCHA S.A. y en el cumplimiento de sus funciones deberá observar las normas legales vigentes aplicables a los establecimientos bancarios y las instituciones que imparta la administración del BANCO.

Por Documento Privado del 6 de agosto de 2021 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022, con el No. 00048844 del Libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Nelson Gabriel Carreño Jerez, especial, identificado con la C.C. 91.517.056, para que en nombre del BANCO PICHINCHA S.A. ejecute los siguientes actos en todo el territorio nacional: 1. Firmar o suscribir en nombre del BANCO PICHINCHA S.A. los certificados de depósito a término o títulos valores de captación provenientes de los recursos que a título de depósito capte el BANCO, así mismo, tendrá la facultad de pagar los intereses y comisiones a que haya lugar, al igual que podrá realizar las devoluciones que correspondan. 2. Aceptar los endosos y endosar los títulos valores recibidos de terceros para su cobro ante personas o entidades emisoras de los mismos. 3. Girar y protestar títulos valores dentro del giro ordinario de las actividades del BANCO. 4. Adelantar todos los trámites necesarios ante las entidades respectivas, para la correcta prestación de los servicios, tales como, servicios telefónicos, de acueducto y alcantarillado, de luz y energía, licencias de sanidad y funcionamiento, registro ante la Cámara de Comercio y demás actuaciones ante las cajas de compensación familiar y la administradora colombiana de pensiones Colpensiones. 5. Firmar o suscribir a nombre de BANCO PICHINCHA S.A. las promesas y contratos de leasing o arrendamiento financiero, subleasing o arrendamiento financiero, subleasing o subarriendo financiero y arrendamiento sin opción o con opción de compra sobre toda clase de bienes que en desarrollo de su objeto social celebre o ejecute el BANCO. 6. Levantar a nombre de BANCO PICHINCHA S.A. las garantías reales, de carácter prendarias y mobiliarias que recaigan sobre automotores, constituidas o que se constituyan a favor de BANCO PICHINCHA S.A. para respaldar el cumplimiento de obligaciones a su favor. 7. Actuar como firma autorizada para aceptar documentos de prenda con o sin tenencia constituidas a favor del BANCO. 8. Firmar las respectivas trasferencias y traspasos de los bienes dados en leasing una vez el cliente hubiere ejercido la respectiva opción de compra. 9. Adelantar ante el RUNT como ante otras autoridades: I) Realizar los trámites y solicitudes relacionadas con fichas técnicas de homologación; II) El



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro de características vehiculares, solicitud de creación de líneas, marcas y colores. 10. Suscribir, adelantar y solicitar las reclamaciones autorizaciones, У trámites necesarios ante las autoridades respectivas, para la correcta realización de todos los negocios que el BANCO PICHINCHA S.A. realice en relación a vehículos, tales como; I) Autorización para cambio de servicio público a particular de automóvil, II) Autorización para la entrega de copia de documentos ante las autoridades respectivas de tránsito, III) Autorización para llevar a cabo el duplicado de licencia de conducción, IV) Autorización para la realización de duplicado de placa de vehículo, V) Autorización para la entrega de vehículo inmovilizado en patios, VI) Autorización para la entrega de vehículo inmovilizado por la fiscalía general de la nación o las autoridades judiciales respectivas, VII) Denuncia o reclamo ante la fiscalía general de la nación por hurto de vehículos pertenecientes a BANCO PICHINCHA S.A., VIII) Reclamo por siniestro de vehículo ante las entidades aseguradoras respectivas, IX) Autorización de traspaso de blindaje ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o otorgar toda entidad pública facultada para autorizaciones, X) Autorización para el traslado de cuenta o de matrícula ante autoridad de tránsito, XI) Autorización para cambio de motor, color y carrocería de automóvil ante las autoridades de tránsito respectivas, XII) Autorización para la conversión de automóvil a gas natural, XIII) Presentar y adelantar solicitud de liquidación y acuerdo de pago de impuestos de vehículo ante la secretaria distrital de hacienda. 11. Levantar a nombre de BANCO pichincha s.a. Las garantías de carácter prendarias, mobiliarias e hipotecarias, constituidas o que se constituyan a favor de BANCO PICHINCHA S.A. para respaldar el cumplimiento de obligaciones a su favor. El presente poder será válido mientras Nelson Gabriel Carreño Jerez este vinculado (a) al BANCO pichincha s.a. Y en el cumplimiento sus funciones deberá observar las normas legales vigentes aplicables a los establecimientos bancarios y las instituciones que imparta la administración del BANCO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E. P. No. 2798 del 4 de noviembre 02907472 del 9 de diciembre de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
de 1964 de la Notaría 2 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 2160 del 25 de julio de	02907472 del 9 de diciembre de
1966 de la Notaría 3 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 2386 del 13 de julio de	02907472 del 9 de diciembre de
1968 de la Notaría 3 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 2128 del 17 de junio de	02907472 del 9 de diciembre de
1969 de la Notaría 3 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 4106 del 25 de noviembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 1970 de la Notaría 3 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 4385 del 13 de noviembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 1972 de la Notaría 2 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 1793 del 13 de julio de	02907472 del 9 de diciembre de
1977 de la Notaría 1 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 363 del 14 de febrero de	02907472 del 9 de diciembre de
1980 de la Notaría 1 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 0087 del 27 de enero de	02907472 del 9 de diciembre de
1982 de la Notaría 21 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 341 del 10 de febrero de	02907472 del 9 de diciembre de
1982 de la Notaría 2 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 2332 del 17 de junio de	02907472 del 9 de diciembre de
1988 de la Notaría 7 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1867 del 23 de mayo de	02907472 del 9 de diciembre de
1989 de la Notaría 7 de Bogotá	
D.C.	
E. P. No. 2232 del 6 de agosto de	02907472 del 9 de diciembre de
1990 de la Notaría 11 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	2022 del biblo in
E. P. No. 1172 del 5 de junio de	02907472 del 9 de diciembre de
1992 de la Notaría 41 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	ZOZZ MET HINTO IV
E. P. No. 3298 del 30 de diciembre	02907472 del 9 de diciembre de
L. r. NO. 3230 del 30 de diciembre	02907472 del 9 de diciembre de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
de 1992 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	2022 del Libro IX
	02907472 del 9 de diciembre de
E. P. No. 3170 del 4 de noviembre	
de 1993 de la Notaría 41 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	00007470
E. P. No. 3172 del 4 de noviembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 1993 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	2022 del Libro IX
E. P. No. 3821 del 29 de noviembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 1994 de la Notaría 41 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 907 del 20 de abril de	02907472 del 9 de diciembre de
1998 de la Notaría 41 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1227 del 20 de mayo de	02907472 del 9 de diciembre de
1998 de la Notaría 41 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 2329 del 29 de	02907472 del 9 de diciembre de
septiembre de 1999 de la Notaría	2022 del Libro IX
41 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 919 del 27 de junio de	02907472 del 9 de diciembre de
2003 de la Notaría 16 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3558 del 7 de octubre de	02907472 del 9 de diciembre de
2005 de la Notaría 2 de	2022 del Libro IX
Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 5337 del 14 de diciembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 5441 del 19 de diciembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 4223 del 14 de diciembre	02907472 del 9 de diciembre de
de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 676 del 12 de marzo de	02907472 del 9 de diciembre de
2009 de la Notaría 40 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3137 del 8 de octubre de	02907472 del 9 de diciembre de
2009 de la Notaría 40 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1584 del 28 de mayo de	02907472 del 9 de diciembre de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaria 40 de Bogotá D.C.	ilimitada, durante 60 días calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
E. P. No. 1166 del 28 de abril de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. E. P. No. 3982 del 23 de diciembre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4487 del 18 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2027 del Júbro IX D.C. E. P. No. 2199 del Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX de de Bogotá D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C.	_	2022 del Libro IX
2011 de la Notaria 40 de Bogotá D.C. E. P. No. 3982 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3893 del 27 de septiembre de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4805 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4805 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4804 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX		02907472 del 9 de diciembre de
D.C. E. P. No. 3982 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4487 del 18 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4487 del 18 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		
E. P. No. 3982 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 3estiembre de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX	-	2022 del biblo in
D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		02907472 del 9 de diciembre de
D.C. E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		
E. P. No. 2105 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 2022 del Libro IX B. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	-	
D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 2022 del Libro IX B. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaría 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		02907472 del 9 de diciembre de
D.C. E. P. No. 4487 del 18 de septiembre de 2014 de la Notaria 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaria 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX B. C. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX	_	
### septiembre de 2014 de la Notaría 2022 del Libro IX ### 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX Besptiembre de 2017 de la Notaría 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		
### septiembre de 2014 de la Notaría 2022 del Libro IX ### 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX Besptiembre de 2017 de la Notaría 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	E. P. No. 4487 del 18 de	02907472 del 9 de diciembre de
48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2782 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX de 2022 del Libro	septiembre de 2014 de la Notaría	2022 del Libro IX
D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX Bespetiembre de 2017 de la Notaría 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	48 de Bogotá D.C.	
D.C. E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX B. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX B. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX B. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX B. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	E. P. No. 2782 del 26 de junio de	02907472 del 9 de diciembre de
E. P. No. 3250 del 24 de agosto de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 32022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	2015 de la Notaría 48 de Bogotá	2022 del Libro IX
D.C. E. P. No. 3893 del 27 de septiembre de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	D.C.	
D.C. E. P. No. 3893 del 27 de 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2020 del la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	E. P. No. 3250 del 24 de agosto de	02907472 del 9 de diciembre de
E. P. No. 3893 del 27 de septiembre de 2017 de la Notaría 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	2017 de la Notaría 48 de Bogotá	2022 del Libro IX
septiembre de 2017 de la Notaría 2022 del Libro IX 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	D.C.	
48 de Bogotá D.C. E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2020 del 1 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		02907472 del 9 de diciembre de
E. P. No. 2199 del 25 de mayo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	-	2022 del Libro IX
D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		
D.C. E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2020 del 1a Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		
E. P. No. 4205 del 30 de agosto de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	_	2022 del Libro IX
2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		
D.C. E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX	-	
E. P. No. 4844 del 5 de octubre de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		2022 del Libro IX
2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del Libro IX		02007470 4-1 0 4- 4-1-1-1-1-1-
D.C. E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX		
E. P. No. 983 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 2020 del 19 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 2020 del 19 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX	-	2022 del Libro IX
2020 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX		02007472 dol 0 do digiombro do
D.C. E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX	-	
E. P. No. 1809 del 13 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX		2022 del Libio ix
2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX		02907472 del 9 de diciembre de
D.C. E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX	-	
E. P. No. 1561 del 3 de mayo de 02907472 del 9 de diciembre de 2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX	-	2022 GCI BIDIO IN
2022 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX		02907472 del 9 de diciembre de
-	<u> -</u>	
	_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E. P. No. 5317 del 2 de noviembre 02907472 del 9 de diciembre de	E. P. No. 5317 del 2 de noviembre	02907472 del 9 de diciembre de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tebrero de
abril de
marzo de
abril de
julio de

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de septiembre de 2005, inscrito el 9 de Diciembre de 2022 bajo el número 02907472 del Libro IX, comunica la sociedad matriz:

BANCO DEL PICHINCHA C.A. Domicilio: (Fuera Del País) Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La intermediación financiera.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Por Documento Privado del 01 de noviembre de 2011, inscrito el 9 de Diciembre de 2022 bajo el número 02907472 del Libro IX, comunica la sociedad matriz:

BANCO PICHINCHA C.A.

Domicilio: (Fuera Del País) Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: Establecimiento Bancario

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2017, inscrito el 9 de Diciembre de 2022 bajo el número 02907472 del Libro IX, comunica la

sociedad matriz:

BANCO PICHINCHA C.A.

Domicilio: (Fuera Del País) Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: Establecimiento Bancario

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio y artículo

28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara situación de control inscrita Mediante Documento Privado del 01 de noviembre de 2011 el 9 de Diciembre de 2022 bajo el registro 02907472 del Libro IX, modificado Por Documento Privado del 16 de mayo de 2014 inscrito el 9 de Diciembre de 2022 bajo el registro 02907472 del Libro IX, en el sentido de indicar que fue modificada la participación accionaria del BANCO PICHINCHA C.A en el BANCO PICHINCHA S.A

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 9 de Diciembre de 2022, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Bucaramanga. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.3.8.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20

Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vez interpuestos los recursos, los actos administrativos Una recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SUCURSAL PIBANK CHICO

Matrícula No.: 00218085

Fecha de matrícula: 21 de agosto de 1984

Último año renovado: 2024 Categoría: Sucursal

Carrera 11 # 79-35 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00209873 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO PICHINCHA S.A AGENCIA KENNEDY

Matrícula No.: 02105303

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2011

2024 Último año renovado: Categoría: Agencia

Cl 35 Sur No. 78 A 12 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20

Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210639 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO PICHINCHA S A AGENCIA UNICENTRO

Matrícula No.: 02218872

Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2012

Último año renovado: 2024 Categoría: Agencia

Ak 15 No. 119 - 52 Lc 102 Y 103 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210671 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: AGENCIA CARRERA DECIMA (10°)

Matrícula No.: 02463569

Fecha de matrícula: 10 de junio de 2014

Último año renovado: 2024 Categoría: Agencia

Cr 10 No. 16 - 74 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210752 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO PICHINCHA AGENCIA CHAPINERO

Matrícula No.: 02465463

Fecha de matrícula: 13 de junio de 2014

Último año renovado: 2024 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 13 No. 57 - 18 Lc 105, 206, 205, 209

Y 20

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20

Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210754 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO PICHINCHA SA AGENCIA LA ESMERALDA

Matrícula No.: 02483057

Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2014

Último año renovado: 2024 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 44 No. 52 - 28 / 34

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210756 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO PICHINCHA AGENCIA AVENIDA LAS

AMERICAS

Matrícula No.: 02681126

Fecha de matrícula: 27 de abril de 2016

Último año renovado: 2024 Categoría: Agencia

Dirección: Av Americas No. 42 - 81

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210829 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 660.339.289.998 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de febrero de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2024 Hora: 15:45:20 Recibo No. AB24385546 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24385546ECE45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO